



ANUNCIO

Que por Resolución de Alcaldía Nº573/2024, de fecha 09/05/2024, en relación a proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban por resolución de la Alcaldía número 87, de fecha 22 de enero de 2024, con publicación de convocatoria y bases íntegras publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 18, de fecha 26 de enero de 2024, con corrección publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 53 de fecha 15 de marzo de 2024, para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico en Administración General, mediante oposición libre.

Visto el contenido de acta del tribunal de selección del citado proceso selectivo, en sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 2024, en la que se hace constar, que ninguno de los/as aspirantes han superado el primer ejercicio de la oposición, y en consecuencia se propone a esta Alcaldía se resuelva declarar el reseñado proceso selectivo.

Resuelvo:

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban por resolución de la Alcaldía número 87, de fecha 22 de enero de 2024, con publicación de convocatoria y bases íntegras publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 18, de fecha 26 de enero de 2024, con corrección publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 53 de fecha 15 de marzo de 2024, para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico en Administración General, mediante oposición libre. Todo ello por cuanto ningún aspirante ha superado el primer ejercicio de la oposición.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguel Esteban, así como en la Página Web de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Hacer constar que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguel Esteban, así como en la Página Web de este Ayuntamiento.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrán entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando el citado domicilio se encuentre en Castilla La Mancha, en el plazo de seis meses.





b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando el citado domicilio se encuentre en Castilla La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguel Esteban, así como en la Página Web de este Ayuntamiento.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la fecha de la firma.

EL ALCALDE

FDO. Marcelino Casas Torres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

